



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO INFORMÁTICA**



**APRUEBA POLITICA SOBRE EL USO DE
CONTROLES CRIPTOGRAFICOS DEL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3045

SANTIAGO, 22 DIC 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 331/2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el Artículo (24 letra ñ) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto N° 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el indicador de Seguridad de la Información es un instrumento de control de gestión en las instituciones públicas, para la exitosa implementación de un Sistema de Seguridad de la Información;
- 2.- Que, es importante considerar los lineamientos que establece la "Política Nacional de CiberSeguridad", la cual señala como esencial dentro de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), la gestión del riesgo;
- 3.- Que, la gestión del riesgo permite la identificación de amenazas, valoración y priorización de controles que ayudan a mitigar los mismos, detectados en la institución;
- 4.- Que, siempre existirá un riesgo residual con el cual hay que convivir como institución, pero es importante establecer el número de controles que mitiguen éstos, hasta el nivel que el riesgo residual sea aceptable.

[Handwritten signature]

16177833



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO INFORMÁTICA**



5.- Que, es decisivo que cada institución comprenda que el número de controles que decida implementar, será a partir del resultado del perfil de riesgos que cada servicio enfrenta;

6.- Que, un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de soporte institucional y/o a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 DIPRES), y por tanto causar daño a la organización;

7.- Que, los servicios deben determinar cuáles son los riesgos de seguridad que afectan sus productos estratégicos del formulario A1 DIPRES, ello permite priorizar qué controles de la Norma deberán ser implementados para mitigar éstos;

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 3004 del 29 de noviembre de 2016, que aprobó la Política sobre el uso de Controles Criptográficos del Gobierno Regional Metropolitana.

2.- **APRUEBASE** la Política sobre el uso de Controles Criptográficos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANOTESE Y PUBLIQUESE



**JUAN PABLO GOMEZ RAMIREZ
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**


IFF/GER/VGM/MRT/JIG

Distribución:

- Funcionario Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Honorarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Comité de Seguridad de la Información
- Oficina de Partes



Política sobre el uso de controles criptográficos



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI
POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS

Página 2 de 17

Versión: 02

Código: POL-SSI-005

Fecha: 10/07/2017

INDICE

2	Objetivo	3
3	Alcance	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
5	CONTROL NORMATIVO SSI	3
6	Algoritmos criptográficos aprobados	4
7	Requisitos de protección de claves criptográficas	5
8	Requisitos de protección de otro material criptográfico	8
9	Métodos de protección de seguridad	8
9.1	Protección de la información criptográfica en tránsito	9
9.2	Protección de la información criptográfica en el lugar de operación	9
10	Criterios para el uso de la criptografía	10
10.1	Desarrollo de la Política	10
10.2	Separación del uso de claves	11
10.3	Plazos de duración de las claves	11
10.4	Procedimientos de gestión de las claves	13
10.5	Estándares de implantación de tecnología criptográfica	13
10.6	Cumplimiento normativo	15
11	REGISTRO DE CONTROL	15
12	DIFUSIÓN	15
13	REVISIÓN	15
14	APROBACIÓN	16
15	REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES	17

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000004

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 3 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

2 Objetivo

Este documento contiene las políticas de seguridad criptográfica aplicables a los sistemas de información que ofrecen apoyo a procedimientos de gestión electrónicos del Gobierno Regional Metropolitano.

En este documento se especifican las políticas de uso en relación con la criptografía, e incluye estándares para su implantación en la organización para proteger la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información y de esta forma garantizar su adecuado uso.

3 Alcance

Esta política es aplicable a todos los sistemas de información de apoyo a procedimientos y actividades de gestión electrónica como también a las relaciones por medios electrónicos con terceros que no forman parte del Gobierno Regional Metropolitano.

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El responsable para la implementación de esta política es el Departamento de Informática del Gobierno Regional Metropolitano.

El responsable para la gestión de claves, incluyendo la generación de claves y la operación de la infraestructura criptográfica es el Departamento de Informática. Éste puede delegar en otras unidades internas o externas, incluso en empresas, los aspectos de gestión de claves que estén justificados.

Todo funcionario del Servicio tiene estrictamente prohibido el uso de criptografía, a menos que haya sido autorizado por el Encargado de Seguridad.

5 CONTROL NORMATIVO SSI

El siguiente procedimiento tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes controles de la política NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.10.01.01	Política sobre el uso de controles criptográficos	Se debe desarrollar e implementar una política sobre el uso de controles criptográficos para la protección de la información.

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000005

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 4 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

6 Algoritmos criptográficos aprobados

Los algoritmos criptográficos aprobados para el uso por el Gobierno Regional Metropolitano son los siguientes.

Algoritmos de resumen aprobados

- SHA-1,1 definido en la norma internacional ISO/IEC 10118-3 (2004): «Information technology - Security techniques - Hash functions - Part 3: Dedicated hash functions» y en la norma FIPS 180-2 (2002): «Secure Hash Standard».
- SHA-1 es el algoritmo más usado actualmente.
- SHA-384,4 definido en la norma FIPS 180-2 (2002): «Secure Hash Standard».
- SHA-512,5 definido en la norma FIPS 180-2 (2002): «Secure Hash Standard».

Algoritmos simétricos aprobados

- AES,6 definido en la norma FIPS 197 (2001): «Specification for the Advanced Encryption Standard (AES)».
- TDEA7 (por ejemplo, Triple DES), definido en la especificación NIST SP 800-67 (2004, revisado en 2008): «Recommendation for the Triple Data Encryption Algorithm (TDEA) Block Cipher», con la recomendación de emplear tres claves diferentes. Se recomienda utilizar los modos criptográficos de operación definidos en la especificación NIST SP 800-38A (2001): «Recommendation for Block Cipher Modes of Operation - Methods and Techniques».

Algoritmos asimétricos aprobados

- RSA,8 definido en la especificación técnica IETF RFC 3447 (2003): «Public-Key Cryptography Standards (PKCS) #1: RSA Cryptography Specifications Version 2.1».
- DSA,9 definido en la norma internacional ISO/IEC 14888-3 (2006): «Information technology - Security techniques - Digital signatures with appendix - Part 3: Discrete logarithm based mechanisms» y en la norma FIPS 186-2 (2000): «Digital Signature Standard».
- EC-DSA,10 en sus dos variantes E(Fp) y E(F2m), definido en la norma internacional ISO/IEC 14888-3 (2006): «Information technology - Security techniques - Digital signatures with appendix - Part 3: Discrete logarithm based mechanisms».
- EC-GDSA, en sus dos variantes E(Fp) y E(F2m), definido en la norma internacional ISO/IEC 15946-2 (2002): «Information technology - Security techniques - Cryptographic techniques based on elliptic curves - Part 2: Digital signatures».
- Algoritmos de establecimiento de claves aprobados
- Algoritmos DLC, definidos en la especificación NIST SP 800-56A (2007): «Recommendation for Pair-Wise Key Establishment Schemes Using Discrete Logarithm Cryptography».

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

- Algoritmo de transporte de claves RSA.
- Algoritmos de envoltura de claves con clave simétrica.

7 Requisitos de protección de claves criptográficas

Las claves criptográficas deben estar disponibles operativamente tanto tiempo como lo requiera el servicio criptográfico correspondiente. Las claves pueden mantenerse en un equipamiento criptográfico mientras se utilizan, o pueden almacenarse de manera externa —con las medidas de seguridad adecuadas— y recuperarlas cuando sea necesario. Además, algunas de las claves se archivarán durante un plazo superior al inicialmente previsto para el uso del emisor.

La tabla siguiente indica, para cada tipo de clave, los requisitos de protección correspondientes.

Tipo de clave	Servicio de seguridad	Protección de seguridad	Datos asociados a proteger	Garantía requerida	Período de protección
Clave privada de firma	Autenticación Integridad Irrefutabilidad	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de firma	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave pública de firma	Autenticación Integridad – Irrefutabilidad	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de firma Datos firmados	Validez	Desde su generación hasta que no sea necesario verificar los datos protegidos
Clave simétrica de autenticación	Autenticación Integridad	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Datos autenticados	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave privada de autenticación	Autenticación Integridad	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Clave pública de autenticación Parámetros de dominio	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave pública de autenticación	Autenticación Integridad	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Datos autenticados Clave privada de autenticación Parámetros de dominio	Validez	Desde su generación hasta que no sea necesario autenticar los datos protegidos



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS

Página 6 de 17

Versión: 02

Código: POL-SSI-005

Fecha: 10/07/2017

Clave simétrica de cifrado de datos	Confidencialidad	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Datos cifrados Datos en claro	No aplica	Desde su generación hasta la finalización de la vida de los datos o la finalización del período de validez criptográfica
Clave simétrica de envoltura de claves	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Claves cifradas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que las claves envueltas no necesiten protección, el más largo de los dos períodos
Clave (simétrica y asimétrica) de generación de números aleatorios	Soporte	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación	Posesión de la clave privada, cuando se utiliza	Desde su generación hasta su reposición
Clave maestra simétrica	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Claves derivadas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o de las claves derivadas, el más largo de los dos períodos
Clave privada de transporte de clave	Confidencialidad Integridad	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Claves cifradas Parámetros de dominio Clave pública de transporte de claves	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de protección de todas las claves transportadas
Clave pública de transporte de clave	Confidencialidad Integridad	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves	Validez	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave simétrica de negociación de clave	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que no sea necesaria en relación con una clave determinada, el más largo de los dos períodos
Clave privada estática de negociación de clave	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de negociación de clave estática	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que no sea necesaria en relación con una clave determinada, el más

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000008



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS

Página 7 de 17

Versión: 02

Código: POL-SSI-005

Fecha: 10/07/2017

					largo de los dos períodos
Clave pública estática de negociación de clave	Soporte	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de negociación de clave estática	Validez	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que no sea necesaria en relación con una clave determinada, el más largo de los dos períodos
Clave privada efímera de negociación de clave	Soporte	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de negociación de clave efímera	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del proceso de negociación de claves, con destrucción inmediata
Clave pública efímera de negociación de clave	Soporte	Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de negociación de clave efímera	Validez	Desde su generación hasta la finalización del proceso de negociación de claves, con destrucción inmediata
Clave simétrica de autorización	Autorización	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave privada de autorización	Autorización	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de autorización	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave pública de autorización	Autorización	Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de autorización	Validez	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000009

8 Requisitos de protección de otro material criptográfico

Tipo de material	Servicio de seguridad	Protección de seguridad	Datos asociados a proteger	Período de protección
Parámetros de dominio	Depende de la clave asociada a los parámetros de dominio	Autenticación Integridad	Uso o aplicación Claves privadas y públicas	Desde su generación hasta que no sean necesarios para generar claves o verificar firmas
Vectores de inicialización	Depende del algoritmo	No repudio Integridad	Datos protegidos	Desde su generación hasta que no sean necesarios para procesar datos protegidos
Secretos compartidos	Soporte	Confidencialidad Integridad	No aplica	Desde su generación hasta la finalización de la transacción Serán destruidos al finalizar el período de protección
Generadores de números aleatorios	Soporte	Confidencialidad Integridad	Uso o aplicación	Se utilizan una vez y se destruyen
Otra información pública	Soporte	Autenticación Integridad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Datos procesados en relación con valores únicos de mensaje	Desde su generación hasta que no sean necesarios para procesar datos que dependen de ellos
Resultados intermedios	Soporte	Confidencialidad Integridad	Uso o aplicación	Desde su generación hasta que no sean necesarios, momento en el que tienen que destruirse

9 Métodos de protección de seguridad

Las dos tablas anteriores determinan diversas protecciones de seguridad con relación a las claves criptográficas y otros materiales:

- Integridad
- Confidencialidad
- No repudio
- Autenticación

A continuación se determinan los métodos aceptables para conseguir las protecciones de integridad y de confidencialidad, tanto cuando la información criptográfica está en tránsito como cuando está en su lugar de operación.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 9 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

9.1 Protección de la información criptográfica en tránsito

La información criptográfica en tránsito incluye toda la información en procesos de distribución de claves o de copia de seguridad y el traslado a localizaciones diferentes del lugar de operación. Algunos ejemplos son las claves certificadas por terceras entidades de certificación, que viajan desde esta entidad hasta el destino de operación, o las claves que ya han llegado al fin de su período de operación, y que son archivadas de manera definitiva en un tercer proveedor de seguridad.

La protección de la integridad de información criptográfica en tránsito debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- En caso de distribución manual, con protección física, puede emplearse un mecanismo de control CRC de la información criptográfica, pactado entre emisor y receptor, o comprobar que el formato de la información criptográfica recibida corresponde a lo que estaba previsto recibir.
- En caso de distribución electrónica, puede emplearse un mecanismo MAC o de firma digital, sobre la información criptográfica o sobre el mensaje que la transporta, o comprobar que el formato de la información criptográfica recibida corresponde a lo que estaba previsto recibir.

La protección de la confidencialidad de información criptográfica en tránsito debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- En caso de distribución manual, mediante protección física, cifrando la información criptográfica con un algoritmo aprobado de acuerdo con esta política o dividiendo la información criptográfica en componentes distribuidos por agentes o vías independientes.
- En caso de distribución electrónica, cifrando la información criptográfica con un algoritmo aprobado de acuerdo con esta política.

Si se detecta un fallo en la protección de la seguridad de la información criptográfica en tránsito, la UOC tiene que hacer lo siguiente:

- No emplear la información criptográfica recibida.
- Reintentar la operación, con un número máximo de tres veces.
- Generar una incidencia, en su caso con la entidad de certificación participante.

9.2 Protección de la información criptográfica en el lugar de operación

La información criptográfica en el lugar de operación incluye toda la información en dispositivos y hardware en el lugar de operación, así como la información custodiada en espacios de archivo o copia de seguridad.

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000011

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 10 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

La protección de la integridad de información criptográfica en el lugar de operación debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Mecanismos físicos, incluyendo el uso de hardware criptográfico validado de ordenadores que no estén conectados a otros sistemas, o depósitos físicos para proteger dispositivos o soportes (caja fuerte).
- Mecanismos criptográficos, el uso de mecanismos MAC o de firma digital de la información criptográfica almacenada, o la comprobación de formato de la información criptográfica a emplear.

La protección de confidencialidad de información criptográfica en el lugar de operación debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Cifrado de la información utilizando un algoritmo aprobado de acuerdo con esta política, en un hardware criptográfico validado.
- Sistema de almacenamiento físico seguro, con garantía de control de acceso al depósito.

10 Criterios para el uso de la criptografía

Los servicios criptográficos deben emplearse de acuerdo con las siguientes normas:

- Desarrollo de la Política
- Separación del uso de claves
- Establecimiento de plazos de duración de las claves
- Establecimiento de procedimientos de gestión de claves
- Establecimiento de estándares de implantación de tecnología criptográfica
- Cumplimiento normativo

10.1 Desarrollo de la Política

Corresponde la aprobación de la Política de seguridad criptográfica al Comité de Seguridad de la Información, siendo responsable el Encargado de Seguridad.

Esta política de seguridad criptográfica debe complementarse con las siguientes normativas:

- Política de gestión de claves
- Política de autenticación

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000012

10.2 Separación del uso de claves

De manera general, una clave solo se utilizará para un uso concreto —por ejemplo, firma electrónica, cifrado de datos o autenticación, etc. por los siguientes motivos:

- El uso de una misma clave para dos procesos criptográficos diferentes puede debilitar la seguridad de alguno de estos procesos.
- La limitación de uso de una clave permite controlar los daños causados en caso de compromiso de la clave.
- Algunos usos de las claves generan problemas colaterales, porque tienen períodos de duración o conservación diferentes.

Esta directriz no impide el uso de una misma clave para procesos que ofrecen más de un servicio criptográfico. Por ejemplo: una clave de firma digital puede utilizarse, de acuerdo con esta directriz, para servicios de integridad, autenticidad e irrefutabilidad.

Se permite de manera expresa el uso de la clave privada para solicitar la certificación digital de la correspondiente clave pública a una entidad de certificación.

10.3 Plazos de duración de las claves

De manera general, una clave se utilizará durante un plazo concreto, o período criptográfico, por los motivos siguientes:

- Se limita la cantidad de información protegida por una clave que está disponible por análisis Criptográfico.
- Se limita la exposición en caso de compromiso de una clave.
- Se limita el uso de un algoritmo particular a su período estimado de uso eficiente.
- Se limita el tiempo disponible para intentar penetrar los mecanismos de acceso lógico, físico y de procedimiento que protegen una clave de su divulgación no autorizada.
- Se limita el período durante el cual la información puede comprometerse por divulgación accidental de claves o material criptográfico a entidades no autorizadas.

Se establecen los siguientes períodos criptográficos recomendados:

Tipo de clave	Período de uso del emisor	Período de uso del receptor
Clave privada de firma	1-4 años	
Clave pública de firma	Varios años (depende de la longitud de la clave)	

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada



Clave simétrica de autenticación	Hasta 2 años	Hasta 3 años adicionales
Clave privada de autenticación	1-4 años	
Clave pública de autenticación	1-4 años	
Clave simétrica de cifrado de datos	Hasta 2 años	Hasta 3 años adicionales
Clave simétrica de envoltura de claves	Hasta 2 años	Hasta 3 años adicionales
Clave (simétrica y asimétrica) de generación de números aleatorios	Hasta la generación de nuevos códigos	
Clave maestra simétrica	Hasta 1 año	
Clave privada de transporte de clave	Hasta 2 años	
Clave pública de transporte de clave	1-2 años	
Clave simétrica de negociación de clave	1-2 años	
Clave privada estática de negociación de clave	1-2 años	
Clave pública estática de negociación de clave	1-2 años	
Clave privada efímera de negociación de clave	Una transacción	
Clave pública efímera de negociación de clave	Una transacción	
Clave simétrica de autorización	Hasta 2 años	
Clave privada de autorización	Hasta 2 años	
Clave pública de autorización	Hasta 2 años	

Para la decisión concreta de los períodos de aplicación, debe considerar el riesgo en base al siguiente análisis de los siguientes factores:

- La fortaleza de los mecanismos criptográficos empleados
- La protección de los mecanismos empleando equipamiento criptográfico seguro
- El entorno de operación (instalaciones de acceso controlado, equipamiento de oficina o terminal de acceso público)
- El volumen de información o el número de transacciones que hay que proteger
- La clasificación de seguridad de los datos
- La función de seguridad involucrada (cifrado de datos, firma digital, producción, negociación o protección de claves)
- El método de regeneración de las claves
- El método de actualización o de derivación de las claves
- El número de nodos de red que eventualmente comparten una clave
- El número de copias de una clave y de distribución de las copias
- Las amenazas a la seguridad de las claves

Hay que considerar también de manera particular las restricciones derivadas de las normas y políticas de las entidades de certificación externas, ya que en muchos casos son las entidades de certificación las que fijan los períodos criptográficos.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 13 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

En este sentido, se autoriza la aceptación de períodos criptográficos superiores a los recomendados, siempre que se trate de claves garantizadas en certificados reconocidos emitidos cumpliendo la legislación de firma electrónica.

10.4 Procedimientos de gestión de las claves

Se establecerán los siguientes procedimientos en relación con los siguientes aspectos:

- Generación de claves para diferentes sistemas criptográficos y aplicaciones.
- Generación y obtención de certificados de clave pública.
- Distribución de claves a los usuarios, incluyendo la activación una vez hayan sido recibidas.
- Almacenamiento de claves, incluyendo cómo obtienen acceso a las claves los usuarios autorizados.
- Cambio o actualización de claves, incluyendo normas sobre cuándo deben cambiarse o actualizarse, y cuál es el procedimiento aplicable.
- Gestión de claves comprometidas.
- Revocación de claves, incluyendo su retirada o desactivación.
- Archivo de claves, especialmente en caso de información cifrada que haya sido archivada.
- Destrucción de claves.
- Registro y auditoría de operaciones relativas a la gestión de claves.

En caso de que haya terceros prestadores de servicios relacionados con la criptografía, se establecerán acuerdos de nivel de servicio que consideren de manera específica las cuestiones de responsabilidad, la fiabilidad de los servicios y los tiempos de respuesta garantizados.

10.5 Estándares de implantación de tecnología criptográfica

Debe definirse e implantarse una infraestructura común y adecuada de tecnología criptográfica que preste servicios criptográficos identificados en esta política a las diferentes aplicaciones del Gobierno Regional Metropolitano.

- Hardware criptográfico dedicado

ISO 15408 (2005): «Information technology - Security techniques - Evaluation criteria for IT security», nivel EAL 4 o superior, de acuerdo con un objetivo de evaluación o perfil de protección adecuado al análisis de riesgo llevado a cabo.

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000015

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 14 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

- En concreto, se consideran adecuados los siguientes perfiles de protección:
 - CEN CWA 14167-2 (2004): «Cryptographic module for CSP signing operations with backup Protection profile - CMCSÖB PP», en relación con las operaciones de firma de certificados y otros documentos, con copia de seguridad.
 - CEN CWA 14167-3 (2004): «Cryptographic module for CSP key generation services - Protection profile - CMCKG-PP», en relación con las operaciones de generación de claves.
 - CEN CWA 14167-4 (2003): «Cryptographic module for CSP signing operations – Protection profile - CMCSO PP», en relación con las operaciones de firma de certificados y otros documentos.
 - FIPS 140-2, nivel 3 o superior.

- Tarjetas y otros dispositivos criptográficos móviles, y software criptográfico
 - FIPS 140-2, nivel 3 o superior.
 - ISO 15408 (2005): «Information technology - Security techniques - Evaluation criteria for IT security», nivel EAL 4 o superior, de acuerdo con un objetivo de evaluación o perfil de protección adecuado al análisis de riesgo llevado a cabo.
 - En concreto, se consideran adecuados los perfiles de protección:
 - CEN CWA 14169 (2004): «Secure signature-creation devices “EAL 4+”, en relación con los dispositivos de firma electrónica.
 - CEN CWA 14365-2 (2004): «Guide on the Use of Electronic Signatures - Part 2: Protection Profile for Software Signature Creation Devices», en relación con el software de firma electrónica. En la definición de la infraestructura deben incluirse los siguientes aspectos:
 - Identificación detallada de aplicaciones y servicios específicos que necesitan servicios criptográficos.
 - Identificación del catálogo de requisitos criptográficos, que debe garantizar el cumplimiento de esta política. Debe considerarse de manera particular lo siguiente.
 - El volumen de operaciones y la topología de red interna, a efectos del cálculo del número de equipos criptográficos necesarios.
 - El análisis del cifrado para la protección de informaciones sensibles en tránsito o que estén fuera de las instalaciones de la UOC (transportadas mediante dispositivos móviles, con medios o dispositivos que pueden extraerse o por líneas de comunicación).
 - El análisis del impacto del uso de la criptografía sobre los controles basados en la inspección de contenidos, como por ejemplo los programas antivirus.
 - Desarrollo de una especificación de gestión de claves, que debe describir los componentes de gestión de claves requeridos para operar los dispositivos y las

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000016

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS	Página 15 de 17
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-005
		Fecha: 10/07/2017

aplicaciones criptográficas durante su ciclo de vida. Su contenido debe considerar lo siguiente.

- La aplicación criptográfica para los dispositivos criptográficos
- El entorno de comunicaciones de los dispositivos criptográficos
- Los requisitos de los componentes de gestión de claves de los dispositivos criptográficos
- La distribución de los componentes de gestión de claves de los dispositivos criptográficos
- El control de acceso a los dispositivos criptográficos
- El registro de actividades relativas a la gestión de claves de los dispositivos criptográficos
- La gestión de compromisos y recuperación de los dispositivos criptográficos
- La recuperación de claves

10.6 Cumplimiento normativo

Los servicios criptográficos tienen que emplearse de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

11 REGISTRO DE CONTROL

El Departamento de Informática deberá informar a cerca de:

- A.10.01.01 Informe de Resolución de aprobación de la presente política.
Informe con Sistemas con controles criptográficos aplicados.

El informe deberá ser enviado al Encargado de Seguridad de manera semestral.

Todo documento deberá venir formalizado por quienes sean responsables del proceso (Debe contener logo del Servicio, fecha de creación, nombre, cargo y firma del responsable)

12 DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

13 REVISIÓN

La siguiente Política será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información o cuando el mismo estime conveniente, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI
POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS

Página 16 de 17

Versión: 02

Código: POL-SSI-005

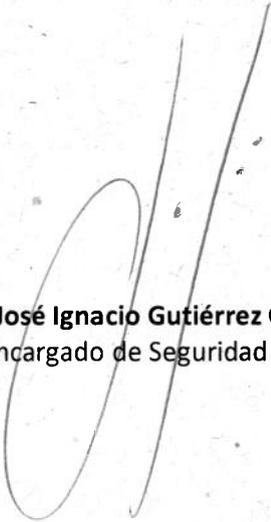
Fecha: 10/07/2017

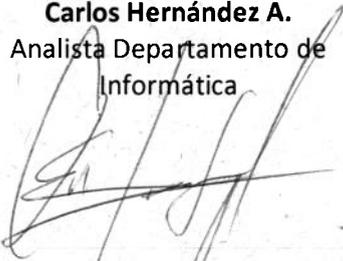
14 APROBACIÓN

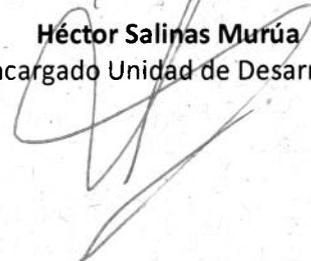
Elaborado por

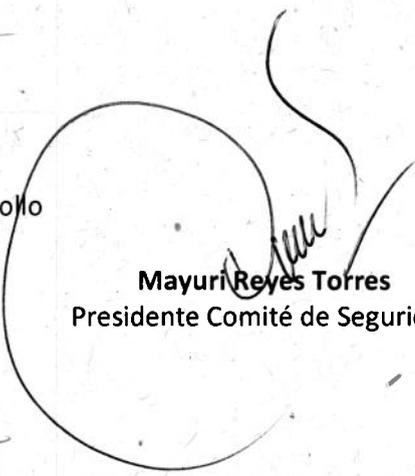
Revisado por

Aprobado por


José Ignacio Gutiérrez G.
Encargado de Seguridad SSI


Carlos Hernández A.
Analista Departamento de
Informática


Héctor Salinas Murúa
Encargado Unidad de Desarrollo


Mayuri Reyes Torres
Presidente Comité de Seguridad


Carolina Hidalgo M.
Jefa Departamento de
Gestión Institucional

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000013



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

POLÍTICA SOBRE EL USO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS

Página 17 de 17

Versión: 02

Código: POL-SSI-005

Fecha: 10/07/2017

15 REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES

Versión	Autor	Página o Secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Carlos Hernández	todas	11-08-16	Creación Documento
02	Carlos Hernández	todas	10-07-17	Modificación de documento para cumplimiento a directrices de la red de expertos SSI. <ul style="list-style-type: none">• Se incorpora control normativo SSI• Se incorpora registro de control

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000013



Acta de Reunión Comité de Seguridad de la Información

Asistentes:

- Sra. Mayuri Reyes Torres - Jefa División de Administración y Finanzas
- Srta. Carolina Hidalgo Mandujano – Jefa Departamento de Gestión Institucional
- Sra. Valentina Guerra Monsalve - Jefa Departamento Jurídico
- Sra. María Macarena Miranda Nuñez - Jefa Departamento de Gestión Documental
- Sr. José Ignacio Gutiérrez - Encargado de Seguridad de la información
- Sr. Hector Salinas Murúa – Jefe (s) Departamento de Informática
- Sr. Carlos Hernández Arancibia – Analista Departamento de Informática
- Sr. Mauricio Marín Vera – Analista Departamento de Informática
- Srta. Paulina Vilches Vásquez– Encargada Unidad de Transparencia
- Sr. Juan Catalán Farías – Depto. Servicios Generales
- Sr. Ariel Lagos Vásquez – Prevencionista de Riesgos

Tabla:

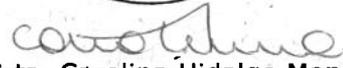
1. Se ratifica al Jefe del Departamento de Informática como Encargado de Seguridad de la Información.
2. Se acuerda incorporación a este Comité de los siguientes funcionarios:
 - a. Jefe Departamento de Servicios Generales
 - b. Jefe Departamento de Gestión de Personas
 - c. Prevencionista de Riesgos Institucional
3. Se revisa y evalúa la correcta ejecución de los contratos de mantenimiento del Gobierno Regional Metropolitano (GORE RM).
4. Se revisan y validan por parte de este Comité los siguientes documentos:
 - Política General de Seguridad de la Información
 - Resolución Encargado de Seguridad de la Información
 - Resolución de nombramiento Comité de Seguridad de la Información
 - Instructivo Correctivo Preventivo
 - Manual de Gestión de Archivos
 - Norma de Acceso a la Red
 - Norma de Eliminación de Activos
 - Norma de Seguridad de la Información para la Gestión de Proyectos
 - Norma de Uso Outsourcing
 - Norma de Trabajo Remoto
 - Norma de Uso Instalación Legal de Software
 - Norma de Uso Identificación y Autenticación

- Norma de Uso Navegación por Internet
 - Norma de Uso para los Equipos Tecnológicos Portátiles
 - Norma de Reutilización y Devolución de Activos
 - Plan de Emergencia Institucional
 - Política de Clasificación de Activos
 - Política de Acceso físico
 - Política de Correo Electrónico
 - Política de Desarrollos de Sistemas
 - Política de Dispositivos Móviles
 - Política de Escritorios y Pantallas Limpias
 - Política de Gestión de Incidentes de Seguridad
 - Política de Gestión de la capacidad
 - Política de la Seguridad Informática
 - Política de Respaldo de la Información
 - Política Gestión de Claves
 - Política Manejo de Activos
 - Política para la Privacidad y Protección de la Información e Identificación Personal
 - Política sobre el Uso de Controles Criptográficos
 - Política y Proceso de Selección de Personal
 - Procedimiento de Control de las Vulnerabilidades Técnicas
 - Protocolo de Control y Tratamiento de SSI
 - Reglamento sobre Infracciones al SSI
5. Se toma conocimiento y valida el informe "Procesamiento y Confidencialidad de los Activos de Información", elaborado por el Encargado del Seguridad de la Información, el cual da cuenta de la no ocurrencia de incidentes de seguridad durante el período 2017.
6. Se informa por parte del Encargado de Seguridad de la Información respecto de la participación en distintas instancias en materias relativas al Sistema de Seguridad de la Información:
- Exposición para el Sector Público de Expertos en materia de Seguridad informática (Subsecretaría del Interior)
 - Reunión bipartita GORE RM-Red de Expertos
 - Jornada de Capacitación Indicador SSI (Ministerio Secretaría General de la Presidencia)
7. Se dan a conocer por parte del Encargado de Seguridad de la información las medidas de difusión del Sistema de Seguridad de la Información a través de:
- Correo electrónico a todo el personal.
 - Banner corporativo en Intranet Institucional.
8. Se acuerda que el Comité de Seguridad tenga una próxima sesión durante el primer semestre del próximo año para evaluar lo reportado durante 2017 y revisar los compromisos 2018.

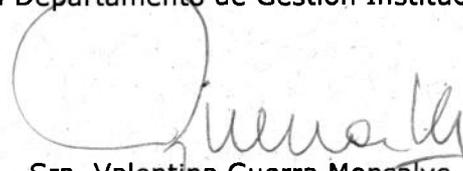
Aprueban:



Sra. Mayuri Reyes Torres
Jefa División de Administración y Finanzas



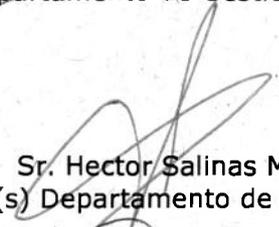
Srta. Carolina Hidalgo Mandujano
Jefa Departamento de Gestión Institucional



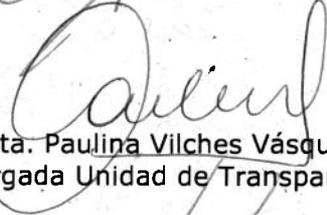
Sra. Valentina Guerra Monsalve
Jefa Departamento Jurídico



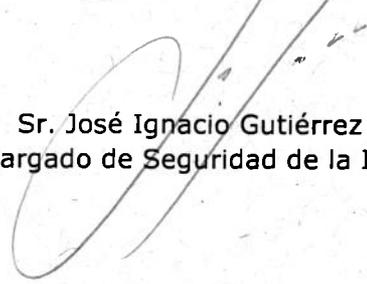
Sra. María Macarena Miranda Nuñez
Jefa Departamento de Gestión Documental



Sr. Hector Salinas Murúa
Jefe (s) Departamento de Informática



Srta. Paulina Vilches Vázquez
Encargada Unidad de Transparencia



Sr. José Ignacio Gutiérrez García
Encargado de Seguridad de la Información